



7
por el Sr. D. J. B.

En vista de la exposición
que me ha dirigido D. Pedro
Ignacio Rodenas, Regidor del Pleno
de ese Ayuntamiento,
y oido el dictamen del Consejo de Administracion de esta prov.^a, he acordado relevarle de dicho cargo.
y los distritos y caseríos de D. Juan de Guzman competen a los ayuntamientos de dichos pueblos.

Lo digo a V. para su inteligencia y noticia del Ayuntamiento y del interesado.

Dios que a V. sirva.
Alcaldes Pedro de Guzman y Juan de Guzman.
1848.

[Handwritten flourish]

José del Castillo
[Signature]

Alcalde de Caravaca.

Caravaca 12. Enero 848

Es copia
Pedro Antonio
del Amo
[Signature]

